




Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta,  8 SEP 2014
Expte. N° 6559/14

RES. DECECO N° 684.14

VISTO:

La Nota presentada a fs. 1 por el Mg. Lic. Gustavo Alejandro Zaplana, Profesor de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia para los días 7 y 8 de Agosto del corriente año, para poder participar, en calidad de expositor y representando a esta Universidad, en las IV Jornadas de Actualización para Profesores de Inglés, que se desarrollaran en la Ciudad de San Miguel de Tucumán (Provincia de Tucumán), organizadas por el Centro de Estudios en lingüística Aplicada a la Enseñanza del Inglés (CELALEI) de la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Tucumán; y,

CONSIDERANDO:

El Informe emitido por Departamento de Personal de esta Facultad a fs. 9 de las presentes actuaciones.

Que corresponde otorgar al Mg. Lic. Zaplana, licencia con goce de haberes encuadrada en el Art. 15 inciso a) del Capítulo V, de la Res. N° 343/83 - Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Univ. Nacional de Salta, que establece:

"Artículo 15.- CAUSAS, PLAZOS, HABERES. Las licencias extraordinarias podrán concederse por alguna de estas circunstancias:

- a. *Realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el usufructo de becas, dictado de cursos y conferencias, integración de jurados, participación en congresos o convenciones, realización de cursos intensivos de perfeccionamiento, mientras duren tales razones, y por un plazo no mayor de tres (3) años.*

Serán con goce de haberes, si la actividad a cumplir a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo y razonable.

No obstante, si el beneficiario de la licencia, en razón de la actividad que la motivare, percibiese remuneración de entes oficiales o privados, la autoridad competente, en atención al carácter y monto de aquellas, podrá denegar total o parcialmente el goce haberes.

Cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá:

1. *Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados, sin perjuicio de los que aquella pueda requerirle en su transcurso.*
2. *Continuar prestando servicios en la Universidad por un periodo igual al doble de la licencia."*

Que el pedido se encuentra autorizado por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos, Cr. Diego Sibello.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada licencia con goce de haberes al Mg. Lic. GUSTAVO ALEJANDRO ZAPLANA, D.N.I. N° 24.638.472, por haber participado, en calidad de expositor y representando a esta Universidad, en las IV Jornadas de Actualización para Profesores de Inglés, que se desarrollaron en la Ciudad de San Miguel de Tucumán (Provincia de Tucumán), **desde el 07/08 y hasta el 08/08 del presente año.**

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 684.14

Expte. N° 6559/14

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución en el Art. 15 inciso a) del Capítulo V, de la Res. N° 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, por lo que el docente deberá presentar las certificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al docente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, para tramitaciones fuera o dentro del país, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E./N.A.R.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Cr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa